

**RESOLUCIÓN DE EXCLUSION DE APUNTO AUDIOVISUAL, S.L.
(B91097261) Y DESIERTO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO
MARCO EC/2-016/22**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de la empresa APUNTO AUDIOVISUAL, S.L. y declara desierto el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-016/22) consistente en el “**SERVICIO ILUMINACION EL LEGADO MAYO JULIO 24**” Licitación nº 32 (EC/2-016/22.32).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 02 de mayo de 2024 solicita la necesidad de proceder a la contratación del “SERVICIO ILUMINACION EL LEGADO MAYO JULIO 24”.(Valor estimado: 29.600 €)

SEGUNDO: Con fecha 08 de mayo de 2024 se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- ALGO SUENA, S.L. (B29878584)
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L. (B92579416)
- APUNTO AUDIOVISUAL, S.L. (B91097261)

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 13 de mayo de 2024 a las 10:07 horas, se procede a la apertura de la única oferta presentada cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importes IVA excluido):

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 15/05/2024 09:06:10 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4HYEBJU2V2M8L4DUHRR7HGD2G6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- APUNTO AUDIOVISUAL, S.L. (B91097261)

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Nº PREV. DE SERV. | IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido) | IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido) |
|---|-------------------|--|---------------------------------------|
| Servicio de Montaje inicial de Iluminación conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “EL LEGADO” | 1 | 3.600 € | 3.600 € |
| Servicio de Iluminación conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “EL LEGADO” | 7 | 4.600 € | 32.200 € |
| TOTAL | | | 35.800 € |

QUINTO: La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en su sesión celebrada en el día 13 de mayo de 2024 acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la exclusión de la empresa APUNTO AUDIOVISUAL, S.L. (B91097261) al superar el importe máximo de licitación y en consecuencia declarar desierta la presente licitación por ausencia de ofertas admitidas.

RESUELVO

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por a la empresa APUNTO AUDIOVISUAL, S.L. (B91097261) al superar el importe máximo de licitación y en consecuencia declarar desierta la presente licitación por ausencia de ofertas admitidas.

SEGUNDO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se



hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 15/05/2024 09:06:10 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4HYEJU2V2M8L4DUHRR7HGD2G6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |